



## Resolución de Dirección General

Lima, 18 de marzo de 2015

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 137692-2014, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 1868-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE de fecha 05 de diciembre de 2014, por el PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 1388, distrito de Jesús María, provincia y región de Lima, sobre aprobación de Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 0302-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-137692-2014 que forma parte integrante de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1868-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE recepcionado con fecha 05 de diciembre de 2014, el PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento y Construcción del Canal de Riego Aleluya del Anexo San José de Pacali", ubicado en el distrito de Tambo, provincia de Huaytará, región de Huancavelica, elaborado por la Ing. Carmen Yupanqui Zaa;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 0302-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-137692-2014, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento y Construcción del Canal de Riego Aleluya del Anexo Sañ José de Pacali", ubicado en el distrito de Tambo, provincia de Huaytará, región de Huancavelica;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 0302-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-137692-2014;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)



del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de denominado "Mejoramiento y Construcción del Canal de Riego Aleluya del Anexo San José de Pacali", ubicado en el distrito de Tambo, provincia de Huaytará, región de Huancavelica, elaborado por la Ing. Carmen Yupanqui Zaa.

**Artículo 2°.- EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL**, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento y Construcción del Canal de Riego Aleluya del Anexo San José de Pacali", ubicado en el distrito de Tambo, provincia de Huaytará, región de Huancavelica, así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 0302-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-137692-2014, el mismo que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 3°.-** La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa al PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución al PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



**Katherine Riquero Antúnez**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

